



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**855.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN EDIFICIO SITO EN C/ EXPLANADA DE CAMELLOS, N.º 13.**

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN ESTUDIO DE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN EDIFICIO SITO EN C/ EXPLANADA DE CAMELLOS, N.º 13.- ACG436.20160811.-** Se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero de Fomento:

“Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de Edificio sito en C/ EXPLANADA CAMELLOS N.º 13, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de edificio sito en C/ EXPLANADA DE CAMELLOS, N.º 13 (MANZANA SEGÚN DATOS CATASTRALES COMPUESTA POR C/ EXPLANADA DE CAMELLOS, N.º 10-14, C/ DEL TTE. GRL. GOTARREDONA N.º 1, C/ DEL POETA JORGE MANRIQUE N.º 16).

**SEGUNDO.-** La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

Calificación tipo	Equipamiento Secundario con Alineación a fachada-Comercial (T11-Camellos)
N.º máximo de plantas	3
Altura máxima total	11,50 m
Edificación s/altura	Castilletes N-408
Sótanos y semisótanos	Si
Parcela mínima	50 m <sup>2</sup>
Ocupabilidad máxima	100 % todas las planas
Edificabilidad máxima	3,04 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aparcamiento	(*)

(\*) Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m<sup>2</sup> cuando la planta baja se destine a locales comerciales en las calles: Julio Verne, Trasera a General Morales.

**TERCERO.-** Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación

en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.”

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 16 de agosto de 2016.

El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada